



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2860 DE 2024

(01 AGO 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de la CNSC de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera administrativa, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certificó en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre del 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN.

Que, el Decreto 0075 del 21 de abril de 2023 *“Por medio del cual delegan unas funciones en las Secretarías General y de Educación de la Alcaldía de Pasto y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo segundo, *“delegar en el Secretario de Educación Municipal código 020 grado 12, dependiente del despacho del Alcalde de Pasto, las siguientes funciones relacionadas con la provisión de los empleados asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados con recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de selección No. 1523 de 2020 Territorial Nariño”*

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

*“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la*





**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2860 DE 2024  
( 01 AGO 2024 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de la CNSC de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones

*administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*

Que, el artículo 29 íbidem, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, refiere que, la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa será por medio de procesos de selección con las modalidades de abierto y ascenso.

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

*“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende ...*

*(...)*

- 4 *con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que, en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado y objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 2020100003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “*Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño*” de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el art. 2.2.6.3 del DUR. 1083 de 2015.

Que, en el artículo 24 del Acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:





**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2860 DE 2024

(01 AGO 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de la CNSC de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones

*“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”*

Que, cumplidas todas las etapas del *Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño*, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 10434 del 16 de Agosto de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 163365, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL De San Juan De Pasto, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”*.

Que la mencionada Resolución en su artículo primero, dispone:

*“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 163365, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:*

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	30738680	RUTH MERCEDES	MARTINEZ MENESES	78,16
2	27548722	GENNY VICTORIA	PORTILLA INSUASTY	77,29
3	79420686	HECTOR MARIA	CERON GOMEZ	71,93
4	98379332	HECTOR EFREN	DELGADO LOPEZ	70,04
5	12990123	ISMAR ALFREDO	BURBANO BURBANO	67,2
6	98354724	MANUEL IVAN	DIAZ ORDOÑEZ	60,48

(...)

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.6.21 y 2.2.5.3.1 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 del Decreto 1083 de





## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2860 DE 2024

(01 AGO 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de la CNSC de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones

2015, las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas y en estricto orden del mérito, debiéndose hacer el nombramiento con los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "*por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un Municipio, Departamento o a Nivel Nacional*" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto y de la Secretaría de Educación Municipal, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un Municipio, Departamento o a Nivel Nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) GENNY VICTORIA PORTILLA INSUASTY, identificado (a) con cédula No. 27548722, para la elección de la vacante al cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 5 de la planta global de cargos de Secretaría de Educación Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en la IEM Antonio Nariño.

Que, de acuerdo a lo anterior mediante Resolución No.3211 del 12 de septiembre de 2023 se nombró a él(la) señor(a) GENNY VICTORIA PORTILLA INSUASTY, identificado (a) con cédula No. 27548722, quien ocupó el puesto número dos (2), según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual fue nombrarlo en periodo de prueba en el cargo por el término de seis (6) meses.

Que en virtud del nombramiento realizado el señor GENNY VICTORIA PORTILLA INSUASTY, identificado (a) con cédula No. 27548722, solicitó prórroga para tomar posesión del cargo hasta el 9 de febrero de 2024, misma que fue concedida mediante Resolución No. 3490 del 28 de septiembre de 2023, proferida por la Secretaria de Educación



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2860 DE 2024  
( 01 AGO 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de la CNSC de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones

Que en virtud de la prórroga otorgada a el(la) señor(a) GENNY VICTORIA PORTILLA INSUASTY, identificado (a) con cédula No. 27548722, mediante oficio del 9 de febrero de 2024, manifiesta su no aceptación del cargo.

Que en concordancia con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017. expresa:

*"1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título"*

(...)"

Razón por la cual la administración deroga el nombramiento en periodo de prueba mediante Resolución 1110 del 20 de marzo de 2024 donde en el artículo primero expresa:

*"DEROGAR en su integridad la Resolución No.3211 del 12 de septiembre de 2023, "Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones".*

Que la novedad de renuncia fue reportada al Banco Nacional de Listas de elegibles-BNLE portal SIMO 4.0, razón por la cual la CNSC mediante certificado del 8 de julio de 2024 autoriza el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible MANUEL IVAN DIAZ ORDOÑEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro.98354724 quien ocupó la posición seis (6) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 163365, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, con ocasión a la derogatoria del(la) elegible GENNY VICTORIA PORTILLA INSUASTY, identificado (a) con cédula No. 27548722. Razón por la cual, es procedente hacerle el nombramiento en periodo de prueba en el mencionado cargo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión,

Que le corresponde a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto en calidad de delegado aplicar las normas de la carrera administrativa y efectuar los nombramientos de ingreso en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles, terminando las situaciones administrativas que haya lugar, en concordancia con el Decreto 0075 del 21 de abril de 2023

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,





**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2860 DE 2024

(01 AGO 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de la CNSC de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en periodo de prueba al (la) Señor (a) **MANUEL IVAN DIAZ ORDOÑEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 98354724, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 5, de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, ofertado con la OPEC No. 163365 en MODALIDAD ASCENSO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.
- PARÁGRAFO PRIMERO.** - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto. En el evento de que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.
- PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto – en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2860 DE 2024  
(01 AGO 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de la CNSC de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones

aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

- ARTÍCULO TERCERO. - Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.
- ARTÍCULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.
- ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 01 AGO 2024

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA ARÉVALO  
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

- Reviso: Ginna Tatiana Ortega Cerón  
Subsecretaria de Talento Humano
- Reviso: Jesús Antonio Cadena Bastidas  
Subsecretario Administrativo y Financiero
- Reviso: Jonathan Nicolás Mera Muñoz  
Asesora Oficina Jurídica – SEM
- Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitaria TH